RESOLUCIÓN NO. 363
24 de julio de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-MGA-006-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MÁLAGA SANTANDER EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015 Y

CONSIDERANDO:

1). Que, el pasado 24 de Junio de 2026, se dio inicio al proceso Selección abreviada mediante la modalidad de subasta inversa N°.SAMC-MGA-006- 2026 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL Y EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER**".**

2). Que, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II, cuyo sitio web es https://www.secop.gov.co/, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección abreviada mediante la modalidad de menor cuantía N°. SAMC-MGA-006-2026, durante cinco (05) días hábiles comprendidos entre el día veinticuatro (24) de junio y el día dos (2) del mes de julio de 2026.

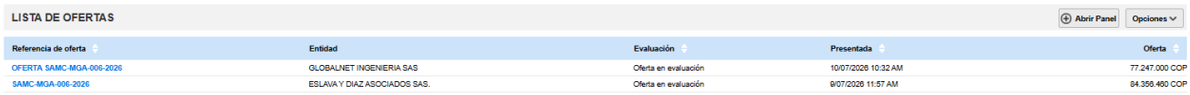
3). Que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros fijados en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección era susceptible de ser limitado a la participación de MiPymes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii sin embargo dentro del plazo establecido para tal fin, la entidad no recibió solicitudes de limitación a MiPymes.

4) Que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros fijados en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección era susceptible de ser limitado a la participación de MiPymes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii sin embargo dentro del plazo establecido para tal fin, la entidad no recibió solicitudes de limitación a MiPymes.

5) Que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 mediante Resolución **N.º 322 del 3 de julio de 2026** se ordenó la apertura del proceso de Selección abreviada mediante la modalidad de menor cuantía N°. SAMC-MGA-006-2026, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL Y EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER"** por un valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (84.356.460,00 COP)** valor que incluye impuestos y contribuciones

6). Que, en el pliego de condiciones del proceso de Selección abreviada mediante la modalidad de subasta inversa N°. SAMC-MGA-006- 2026 se detallaron todos los aspectos relativos al objeto, regulación jurídica, determinación de los requisitos habilitantes y todas las circunstancias que se consideraron necesarias por el Municipio de Málaga para garantizar la existencia de reglas objetivas, claras y completas, según lo ordenado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

7). Que el día diez (10) de julio de 2026, a las 2:00 p.m. se efectuó el cierre del proceso y la apertura de las propuestas presentadas por:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA SAMC-MGA-006-2026	GLOBALNET INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	10/07/2026 10:32 AM	77.247.000 COP
SAMC-MGA-006-2026	ESLAVA Y DIAZ ASOCIADOS SAS.	Oferta en evaluación	9/07/2026 11:57 AM	84.356.460 COP

8). Que, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de Málaga realizó la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos, tal y como consta en el informe presentado por el Comité Evaluador designado para tal efecto.

9). Que, cumpliendo con el cronograma del proceso el quince (15) de julio de 2026 se publicó en la plataforma del SECOP II el informe preliminar de requisitos habilitantes, jurídicos financieros, organizacionales y técnicos otorgando el correspondiente plazo de subsanar.

10) que, teniendo en cuenta que solamente un (01) proponente subsanó y cumplió con los requisitos habilitantes, el cual se encontró debidamente habilitado por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso de selección, **ESLAVA Y DIAZ ASOCIADOS SAS**, se procede a evaluar la oferta económica.

12). Que, teniendo en cuenta que el proponente se encuentra habilitado y una vez verificada la oferta económica, el alcalde Municipal procede a adjudicar el proceso de Selección abreviada mediante la modalidad de menor cuantía N°SAMC-MGA-006-2026, que tiene como objeto: **"MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL Y EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA – SANTANDER",** al proponente **ESLAVA Y DIAZ ASOCIADOS SAS** identificado con Nit. 900.590.286-4 representada legalmente por el señor **JORGE ELIECER DIAZ RODRIGUEZ** por un valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (84.356.460,00 COP)** de conformidad con la oferta económica, la cual hace parte integral del expediente contractual y cuyo plazo de ejecución será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026**, incluidos los impuestos a que haya lugar y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, al haber cumplido con la totalidad de requisitos, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Málaga- Santander según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que en mérito de lo expuesto el alcalde del municipio de Málaga – Santander

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso de Selección abreviada mediante la modalidad de menor cuantía N°SAMC-MGA-006-2026 al proponente **ESLAVA Y DIAZ ASOCIADOS SAS** identificado con Nit.900.590.286-4 representada legalmente por el señor **JORGE ELIECER DIAZ RODRIGUEZ,** cuyo objeto consiste en **"MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL Y EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER",** por un valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (84.356.460,00 COP)** de conformidad con los precios presentados en la oferta económica, la cual hace parte integral del expediente contractual, suma que incluye todos los impuestos y contribuciones y demás costos directos e indirectos de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 06-14-26 del 12 de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda, y un plazo de ejecución de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026**
ARTÍCULO SEGUNDO: El proponente **ESLAVA Y DIAZ ASOCIADOS SAS** identificado con Nit. 900.590.286-4 representada legalmente por el señor **JORGE ELIECER DIAZ RODRIGUEZ**

deberá proceder a la suscripción del contrato y a la constitución de las pólizas dentro de un término no mayor a dos (02) días hábiles, a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no procede a suscribir el respectivo contrato en el plazo establecido del presente proceso, sin causa justificada, el contratista quedará inhabilitado por 5 años para suscribir contratos con entidades del estado de conformidad con lo establecido en el Literal e Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, según lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y rige a partir del día de la notificación a su adjudicatario, la cual se hará conforme a las normas del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Púbica- SECOP a través del Portal Único de Contratación Estatal https://www.secop.gov.co/

Queda notificado por estrados.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Original firmado

RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ
Alcalde Municipal
Málaga - Santander

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	MARYCIELO JEREZ	Apoyo profesional Oficina de Contratación	Original firmado
REVISÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Asesora Externa de Contratación	Original firmado
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			